

REGLAMENTO (CEE) N° 2467/86 DE LA COMISIÓN
de 31 de julio de 1986

por el que se modifica, por tercera vez, el Reglamento (CEE) n° 2102/84, relativo a las declaraciones de cosecha, de producción y de existencias de productos del sector vitivinícola

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 337/79 del Consejo, de 5 de febrero de 1979, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3805/85 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 28, el apartado 6 de su artículo 40, el apartado 7 de su artículo 41 y su artículo 65,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2102/84 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2391/85 ⁽⁴⁾, ha establecido en su artículo 15 que, con motivo de las estructuras particulares de producción y de las dificultades administrativas encontradas en Grecia, determinadas categorías de productores de dicho Estado miembro estarán exentos de la obligación de declaración de cosecha para las campañas 1984/85 y 1985/86; que la situación actual justifica que se prorrogue dicha exención para una nueva campaña;

Considerando que las medidas adoptadas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los vinos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el primer párrafo del artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 2102/84, los términos « Para las campañas 1984/85 y 1985/86 » se sustituirán por los términos « Para las campañas 1984/85, 1985/86 y 1986/87 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de septiembre de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de julio de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 54 de 5. 3. 1979, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 367 de 31. 12. 1985, p. 39.

⁽³⁾ DO n° L 194 de 24. 7. 1984, p. 1.

⁽⁴⁾ DO n° L 225 de 23. 8. 1985, p. 14.